

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), veinticuatro (24) de junio de dos mil veinti uno (2021)

1.- En conocimiento de la parte ejecutante, lo manifestado por la señora Claudia Patricia Clavijo, donde igualmente informa sobre el fallecimiento del demandado y aporta registro civil de defunción.

2.- Atendiendo lo indicado en el escrito y anexos que precede y lo reglado sobre el particular en los artículos 6, numeral 1° del artículo 159 y 160 del C. General del Proceso, se Dispone:

En virtud del fallecimiento del demandado, José León Clavijo Gonzales (q.e.p.d.), lo que acaeció el pasado 18 de diciembre de 2020, quien no constituyó apoderado judicial para su defensa, se configuró en el proceso su interrupción a partir de dicha data, (numeral 1° art. 159 *Ibidem*). Sin que antes de dicho acontecimiento se haya acreditado su notificación personal.

3.- El registro civil de defunción del demandado, aportado a la foliatura, por la señora Claudia Patricia Clavijo, se ordena agregar a la actuación para los efectos legales a que haya lugar.

4.- Ordenase la citación del cónyuge, de sus herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente, para que comparezcan al proceso personalmente o por conducto de apoderado judicial, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído en forma personal o en los términos del artículo 291 a 292 *Ejusdem*. (Inciso primero art. 60 *Ibidem*). Vencido dicho término o antes si concurren se reanudará la actuación.

Para tal efecto, la parte ejecutante proceda de conformidad en la dirección donde residen las personas a que hace referencia la memorialista. Efectuadas las notificaciones y vencido dicho término, se reanudará el proceso.

5.- En aras de dar aplicación a lo reglado en el artículo 68 del C. General del Proceso, en la comunicación a enviar, requiérasele para que aporten registro civil de nacimiento que acredite parentesco, de no hacerlo la parte ejecutante, realice las gestiones necesarias para trabar la litis.

NOTIFIQUESE,
La juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

Rad. 2020-00253-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veinticinco (25) de junio de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 70, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria